

RESOLUCION N°

0606

NEUQUEN,

15 DIC 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9913-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**, el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0586/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, estableció que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que, por su parte, el punto 3 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, establece que la Dirección de Almacenes y Logística, una vez al mes o cuando lo considere necesario, de acuerdo a la variación de los precios de los combustibles, realizará un relevamiento de precios de surtidor por tipo de combustible en la totalidad de las Estaciones de Servicio;

Que, en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que durante los días 07 de noviembre al 01 de diciembre de 2025, se registraron variaciones en los precios de los combustibles;

Que mediante la Resolución N° 0586/2025, se fijó a partir del día 01 de noviembre de 2025 el Precio Testigo de Combustible para NAFTA TIPO SÚPER, NAFTA TIPO PREMIUM, DIÉSEL y DIÉSEL PREMIUM;

Que asimismo, la referida Dirección, concluyó que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles, resulta necesario modificar los valores establecidos en la Resolución N° 0586/2025, a partir del día **07 de NOVIEMBRE de 2025**, cuyos valores para ese periodo son para la NAFTA TIPO SÚPER: \$1379,999, NAFTA TIPO PREMIUM \$1630,999, DIÉSEL \$1614,999 Y DIÉSEL PREMIUM \$1856,999;

Que, a partir del día **08 de NOVIEMBRE de 2025**, y hasta el día **11 de NOVIEMBRE de 2025** inclusive, se produce un incremento de precios en el Diésel y Diésel Premium y una disminución en los valores del mercado de la Nafta Súper, mientras que la Nafta Premium no modifica su precio, por lo que los nuevos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1377,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1630,999, DIESEL: \$1633,999, y DIESEL PREMIUM: \$1877,999;

Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaria de Hacienda  
Sociedad de Hacienda y Privatización Sra. Soledad  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 6 0 6 - 2 5

Que, a partir del día **12 de NOVIEMBRE de 2025**, y hasta el día **18 de NOVIEMBRE de 2025** inclusive, se produce un incremento en los valores de mercado de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diésel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1389,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1635,999, DIESEL: \$1647,999, y DIESEL PREMIUM: \$1900,999;

Que, a partir del día **19 de NOVIEMBRE de 2025**, y hasta el día **25 de NOVIEMBRE de 2025** inclusive, se produce un nuevo incremento en los precios de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1420,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1675,999, DIESEL: \$1687,999, y DIESEL PREMIUM: \$1934,999;

Que, a partir del día **26 de NOVIEMBRE de 2025**, y hasta el día **30 de NOVIEMBRE de 2025** inclusive, se produce un nuevo incremento en los precios de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diésel y Diésel Premium, por lo que los nuevos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1451,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1698,999, DIESEL: \$1715,999, y DIESEL PREMIUM: \$1951,999;

Que, a partir del día **01 de DICIEMBRE de 2025**, se produce un incremento de precios en la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$ 1479,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1724,999, DIESEL: \$ 1727,999, y DIESEL PREMIUM: \$ 1970,999;

Que atento a las variaciones en los precios de los combustibles precedentemente mencionados, resulta necesario emitir nueva norma legal que fije los precios testigo durante las fechas en las que se verificaron las variaciones;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 194/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 1303/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día **07 de NOVIEMBRE de 2025**, en los siguientes valores:

Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 6 0 6 - 2 5

NAFTA TIPO SUPER:	\$1379,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1630,999
DIESEL:	\$1614,999
DIESEL PREMIUM:	\$1856,999

**ARTICULO 2º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día 08 de  
----- NOVIEMBRE de 2025 hasta el día 11 de NOVIEMBRE de 2025, en  
los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1377,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1630,999
DIESEL:	\$1633,999
DIESEL PREMIUM:	\$1877,999

**ARTICULO 3º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día 12 de  
----- NOVIEMBRE de 2025 hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2025, en  
los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1389,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1635,999
DIESEL:	\$1647,999
DIESEL PREMIUM:	\$1900,999

**ARTICULO 4º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día 19 de  
----- NOVIEMBRE de 2025 hasta el día 25 de NOVIEMBRE de 2025, en  
los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1420,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1675,999
DIESEL:	\$1687,999
DIESEL PREMIUM:	\$1934,999

**ARTICULO 5º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día 26 de  
----- NOVIEMBRE de 2025 hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2025, en  
los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1451,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1698,999
DIESEL:	\$1715,999
DIESEL PREMIUM:	\$1951,999

**ARTICULO 6º) FIJAR** el precio Testigo de combustible a partir del día 01 de  
----- DICIEMBRE de 2025, hasta tanto se produzca una variación en el  
precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1479,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1724,999
DIESEL:	\$1727,999
DIESEL PREMIUM:	\$1970,999

**ARTICULO 7º) APLICAR** los nuevos valores, determinados en los artículos 1º), 2º),  
----- 3º), 4º), 5º) y 6º) y por los períodos que allí se consignaron, en las  
Órdenes de Compra vigentes.

Er. JUAN DÍAZ  
Subsecretario de Hacienda  
Ministerio de Hacienda y Desarrollo Regional  
ANIVERSARIO 30 DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
PROVINCIA DE NEUQUEN

"30° aniversario de la sanción de  
la Carta Orgánica Municipal"

0 6 0 6 - 2 5

**ARTICULO 8º) NOTIFIQUESE**, a través de la Coordinación de Administración de  
----- inventario y Logística, a todas las Secretarías Municipales el  
contenido de la presente norma legal.

**ARTICULO 9º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**FDO.) HURTADO**

CR. MIGUEL DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Provisión Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN